

Acuerdo N° AV/2022/002

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Asociación, acuerda la modificación del contenido y alcance del ANUARIO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), creado mediante Acuerdo AV/2019/002, que pasará a regirse por las siguientes normas:

Artículo 1: El ANUARIO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), cuya edición corresponderá al Comité de Publicaciones de AVEDA, contendrá el texto de todos los eventos realizados durante cada año calendario, a excepción de las Jornadas de Derecho Administrativo, cuyas memorias se publicarán por separado, sin perjuicio de que puedan incluirse otros textos.

Artículo 2: El Comité de Publicaciones asignará la coordinación del Anuario a uno de los miembros de la asociación, que será responsable de reunir los textos de cada evento, revisarlos, corregir lo que esté a su alcance, remitirlos a los autores para su validación, ordenarlos y en general realizar todo lo conducente para su conversión en libro.

Artículo 3: La coordinación del Anuario, previa consulta del Comité de Publicaciones, podrá solicitar la colaboración de otros miembros de la Asociación. El Comité de Publicaciones velará para que se observen los criterios de valoración internacionales para promover la inclusión del Anuario en índices apropiados a las disciplinas objeto de estudio.

Artículo 4. La ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA) no está en la obligación de publicar todas las ponencias realizadas en el año calendario de que se trate, ni mantener correspondencia con los autores sobre el avance de la publicación o las decisiones que se adopten. La coordinación del Anuario, previa consulta del Comité de Publicaciones, será la responsable de decidir sobre las ponencias que se incorporen en el Anuario respectivo. Sus decisiones sobre la no publicación de ponencias podrán ser recurridas ante el Consejo Directivo de la Asociación dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación a los interesados.

Artículo 5. Los ponentes cuyos textos se incluyan en el ANUARIO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA) conservan su derecho de propiedad intelectual, salvo por lo que respecta a la publicación en la edición respectiva del Anuario.

Artículo 6. El Comité de Publicaciones de la Asociación procurará que el anuario sea publicado, en formato impreso o digital, en el primer semestre del año calendario siguiente de que se trate.

Acuerdo N° AV/2022/002

Artículo 7. Lo no previsto en el presente acuerdo o las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltas por el Comité de Publicaciones, de acuerdo con las pautas que dicte el Consejo Directivo.

Artículo 8. Cualquier erogación de fondos que sea necesaria para la publicación del ANUARIO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA) habrá de ser aprobada previamente por el Tesorero de la Asociación, de acuerdo con las pautas que dicte el Consejo Directivo.

Artículo 9. Se deroga en todas sus partes el Acuerdo AV/2019/002, del 5 de diciembre de 2019.

Artículo 10. Notifíquese del contenido del presente Acuerdo a los miembros del Comité de Publicaciones y publíquese en los medios de comunicación e información de la Asociación.

A los 10 días del mes de noviembre de 2022. Conformes suscriben y aprueban el presente instrumento los miembros del Consejo Directivo.

GUSTAVO URDANETA TROCONIS
Presidente

ANTONIO SILVA ARANGUREN
Vicepresidente

JESSICA VIVAS ROSO
Secretaria General

JORGE KIRIAKIDIS
Tesorero

FLAVIA PESCI-FELTRI
BELÉN RAMÍREZ LANDAETA
CLAUDIA NIKKEN
Vocales